

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C. 20 de abril de 2025

Señor (a)
LUIS ALBERTO MONTES INFANTE
 Representante Legal
FUMIGACION, SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S.
 Bogotá D.C.
info@fumisex.com.co

REF: Comunicación de Aceptación de Invitación 006 de 2025 Contrato No. 12 de 2026
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA (POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD) DE LA CPAMSM BOG.

Respetado(a) Señor (a) **LUIS ALBERTO MONTES INFANTE**, Representante Legal de la firma **FUMIGACION, SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S. NIT 901.352.782-1** Me permito informarle que la CPAMSMBOG, aceptó su oferta presentada el día 14 de ABRIL de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 006 de 2026. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 006 de 2026 en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

COMUNICADO DE ACEPTACION No.	12 de 2026.
CONTRATISTA	FUMIGACION, SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS S.A.S. NIT 901.352.782-1
	Representante Legal LUIS ALBERTO MONTES INFANTE Identificación: Cédula de Ciudadanía No. 1.032.411.509 de Bogotá
	Dirección Comercial: Calle 36sur # 27-97 Bogotá D.C.
	Teléfonos: 310 6937268
	E - MAIL: info@fumisex.com.co - comercialfumisex@gmail.com
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA (POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD) DE LA CPAMSM BOG.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Según oferta presentada)

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (No modificar, no adicionar y no suprimir).

El oferente no modificará los precios unitarios presentados en su oferta y deberá cumplir con los productos presentados en las fichas técnicas.

Ítem	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas	Leyes y Decretos Aplicables
1	Desinsectación	- Control de plagas rastreras y voladoras como cucarachas, hormigas, zancudos, moscas, mosquitos,	Ley 09 de 1979

CPAMSM-BOG

Dirección: Carrera 5 No.80 - 95, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 2347474 – ext. 2100
 E-mail: compras.rmbogota@inpec.gov.co

		pulgas, polillas y chinches.	
		- Aplicación de insecticidas de acción residual en puntos críticos como cocinas, baños, alcantarillas y áreas de almacenamiento.	Ley 142 de 1994
		- Uso de aspersores manuales y motorizados para garantizar cobertura uniforme.	Ley 715 de 2001
		- Implementación de trampas de luz UV para insectos voladores.	Decreto 116 de 2025 (Medidas ambientales y desarrollo sostenible)
		- Supervisión de la actividad por personal certificado en manejo seguro de plaguicidas.	
		- Presentación de informe técnico conforme al Formato Control de Plagas y Vectores - PM-TP-M01-F04 V01-2025 , con registros fotográficos antes, durante y después del procedimiento.	
	2 Desratización	- Implementación del manejo integrado de plagas con métodos físicos, químicos y biológicos.	Ley 09 de 1979
		- Instalación de al menos 40 estaciones cebaderas georreferenciadas con cebos anticoagulantes como Brodifacoum, Coumatetralil y Bromadiolona.	Ley 142 de 1994
		- Uso de trampas mecánicas en áreas con alto tránsito de roedores.	Ley 715 de 2001
		- Monitoreo de estaciones mediante inspecciones periódicas.	Decreto 116 de 2025 (Medidas ambientales y desarrollo sostenible)
		- Retiro y disposición final segura de roedores capturados según normas ambientales.	
		- Presentación de informe técnico conforme al Formato Control de Plagas y Vectores - PM-TP-M01-F04 V01-2025 , con registros fotográficos y mapa	

		de georreferenciación de las estaciones cebaderas.	
3	Lavado y Desinfección de Tanques de Agua Potable	- Inspección visual de los tanques para evaluar la presencia de sedimentos y microorganismos.	Decreto 1575 de 2007
		- Drenaje completo del tanque antes del procedimiento.	Resolución 2115 de 2007
		- Cepillado manual con escobas de cerdas rígidas y uso de hidrolavadoras de alta presión.	Ley 2327 de 2023 (Pasivos ambientales)
		- Aplicación de solución clorada con Hipoclorito de Sodio en concentración adecuada.	
		- Enjuague y eliminación de residuos desinfectantes para evitar afectación en la calidad del agua.	
		- Certificación de limpieza y desinfección expedida por el proveedor del servicio.	
		- Presentación de informe técnico conforme al Formato Lavado de Tanques de Almacenamiento de Agua Potable PM-TP-M01-F06-V01-2025 , con evidencia fotográfica del procedimiento.	
4	Toma de Muestras y Análisis de Agua Potable	- Recolección de muestras en envases estériles sin alterar la composición microbiológica del agua.	Decreto 1575 de 2007
		- Muestreo en diferentes puntos estratégicos de la red de distribución.	Resolución 2115 de 2007
		- Transporte de muestras en cadena de frío a laboratorios acreditados por IDEAM o ONAC.	Ley 2327 de 2023 (Pasivos ambientales)
		- Análisis de parámetros físico-químicos como turbiedad, pH, conductividad, cloro residual y dureza.	

		<ul style="list-style-type: none"> - Evaluación microbiológica para detección de coliformes totales, Escherichia coli y otros indicadores sanitarios. - Presentación de informe detallado con resultados, interpretación y recomendaciones correctivas. 	
5	Toma de Muestras de Agua Residual	- Identificación de puntos de muestreo en cajas de inspección del sistema de alcantarillado.	Ley 09 de 1979
		- Muestreo compuesto durante 8 horas con toma de muestras cada hora.	Ley 142 de 1994
		- Uso de recipientes estériles y preservación de muestras en condiciones adecuadas hasta su análisis.	Ley 715 de 2001
		- Análisis en laboratorio acreditado para determinar carga orgánica, sólidos suspendidos, aceites y grasas, metales pesados y presencia de contaminantes microbiológicos.	Decreto 116 de 2025 (Medidas ambientales y desarrollo sostenible)
		- Comparación de resultados con los límites permisibles de la Resolución 631 de 2015.	Ley 2327 de 2023 (Pasivos ambientales)
		- Entrega de informe técnico con hallazgos, cumplimiento normativo y medidas correctivas sugeridas.	Resolución 631 de 2015 (Vertimientos puntuales)
Categoría	Documento Requerido	Detalles / Condiciones	
Seguridad Social y Cumplimiento Legal	Planilla de pago de aportes a la seguridad social	Debe estar actualizada y anexada a la propuesta.	
	Certificación de estándares mínimos de SG-SST	Emitida por la ARL, con vigencia mínima de 6 meses.	
	Matriz legal de SG-SST	Firmada y avalada por el representante legal y el profesional de SG-SST.	
	Certificado de convenio con la entidad administradora de riesgos laborales	Debe demostrar la afiliación vigente del oferente.	
Capacitación y Certificación del Personal	Certificación en manejo seguro de plaguicidas	Emitida por entidad acreditada.	

CPAMSM-BOG

Dirección: Carrera 5 No.80 - 95, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 2347474 – ext. 2100

E-mail: compras.bohacota@inpec.gov.co administrativa.bohacota@inpec.gov.co

	Certificación en alturas	Para trabajos en espacios confinados, según normatividad vigente.
	Curso virtual de 50 horas en SG-SST	Aprobado por el profesional SG-SST, con vigencia de 3 años.
	Exámenes médicos ocupacionales del personal técnico	Deben estar actualizados y cumplir con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.
Gestión de Riesgos y Seguridad	Matriz de peligros	Actualizada y firmada por el representante legal y el profesional SG-SST.
	Plan de trabajo anual del SG-SST	Firmado y avalado por el representante legal y el profesional de SG-SST.
	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Firmado y avalado por el representante legal y el profesional de SG-SST.
	Protocolo de bioseguridad	Detallando medidas para la protección del personal y del entorno.
	Procedimiento de administración de Elementos de Protección Personal (EPP)	Incluye la matriz de EPP, firmada y avalada.
Equipos y Disposición de Residuos	Soporte de entrega de EPP a los técnicos	Documento que certifique la entrega y recepción de los elementos de seguridad.
	Certificado de recolección y disposición de residuos peligrosos	Emitido por una entidad autorizada para la gestión de desechos.
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Hoja de vida del responsable de SG-SST	Debe anexarse como parte de la propuesta.
	Tarjeta profesional del responsable de SG-SST	Documento oficial que acredite la idoneidad del profesional.
	Licencia de SG-SST	Debe estar vigente.
	Certificación del curso de 50 horas en SG-SST	Con vigencia de 3 años.
Otros Documentos	Certificación bancaria	Para la gestión de pagos y trámites administrativos.

Requisito	Descripción / Condiciones
Calidad y Registro de Productos	- Los productos ofrecidos deben estar sellados como vienen del laboratorio y contar con su respectivo registro sanitario .
	- Antes de ser utilizados, deberán ser abiertos en presencia del supervisor.
Autorización de Productos Aplicados	- Los productos utilizados en la fumigación y control de vectores deben ser autorizados por INVIMA, Salud Pública y el Ministerio de Salud .
	- Deben contar con ficha técnica, hoja de seguridad y registro sanitario .
	- Cada vez que se realice una actividad, las fichas técnicas deben ser entregadas al supervisor del contrato.

CPAMSM-BOG

Dirección: Carrera 5 No.80 - 95, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 2347474 – ext. 2100

E-mail: compras_rmhogota@inpec.gov.co administrativa_rmhogota@inpec.gov.co

Descripción Técnica de Procedimientos	- El oferente debe anexar un documento detallado sobre la metodología de: <ul style="list-style-type: none"> • Fumigación en el establecimiento de reclusión. • Desratización en el establecimiento de reclusión.
Concepto Sanitario Favorable	- El oferente debe anexar concepto sanitario vigente otorgado por la Secretaría de Salud de Bogotá D.C.
Capacitación y Certificación del Personal	- Curso vigente de manejo y transporte de sustancias químicas (vigencia de 2 años). - Curso plaguicidas dictado por el SENA (60 horas, vigencia de 1 año). - Personal mínimo requerido: <ul style="list-style-type: none"> • 4 técnicos con curso de trabajador autorizado. • 1 técnico con curso de trabajo en alturas (nivel coordinador). - Documentos a anexar: <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento de manejo de sustancias químicas. • Procedimiento de derrame de productos químicos.
Gestión de Residuos Peligrosos	- El oferente debe anexar el contrato con una entidad certificada para la disposición de residuos peligrosos.
Certificaciones y Seguridad del Personal	- Certificados del personal en manejo integrado de plagas. - Certificaciones en trabajo en alturas actualizadas. - Certificación para espacios confinados (nivel entrante). - Exámenes médicos ocupacionales especializados para espacios confinados y trabajos en alturas.
Asesoría Técnica	- El oferente debe contar con un profesional acreditado como asesor técnico por la Secretaría de Salud de Bogotá D.C. (se debe anexar certificación).
Ingeniero Químico para Lavado de Tanques	- Debe anexar: <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida. • Tarjeta profesional. • Título profesional.
Mantenimiento de Equipos	- Hoja de vida de los equipos utilizados para el manejo de plagas y el lavado de tanques. - Se debe certificar que el mantenimiento ha sido realizado en los últimos 3 meses. - Incluir el nombre de la empresa que realizó el mantenimiento.
Rescate y Protección en Espacios Confinados	- Anexar plan de rescate para trabajos en espacios confinados firmado y avalado por el representante legal y el profesional SG-SST. - Contar con un trípode de rescate con winche para trabajo en espacios confinados (se debe anexar ficha técnica y certificación del equipo). - Anexar el programa de protección ante caídas , firmado y avalado por el representante legal y el profesional de SG-SST.
Certificación de Laboratorios	- Contar con un laboratorio certificado y avalado por el programa interlaboratorios para el control de calidad de agua potable (PICAPP). - Contar con certificación de la ONAC.
Disposición de Residuos	- Presentar certificación de disposición de residuos peligrosos de una empresa avalada por la CAR.
Entrega de Equipos de	- Garantizar y presentar certificación de entrega de elementos de protección personal (EPP) a los técnicos.

CPAMSM-BOG

Dirección: Carrera 5 No.80 - 95, Bogotá D.C., Colombia

Commutador: (+57) 2347474 – ext. 2100

E-mail: compras_rmhogota@inpec.gov.co administrativa_rmhogota@inpec.gov.co

Protección Personal (EPP)	- Se debe incluir protección respiratoria, ocular, manos, pies, cabeza y cuerpo. - Anexar soportes de entrega de los EPP.
Cumplimiento Normativo	- Cumplir con el Decreto 1843 de julio 22 de 1991 , el cual reglamenta el uso y manejo de plaguicidas según la Ley 09 de 1979.
Gestión de Envases y Residuos de Plaguicidas	- Realizar el manejo de envases, empaques, embalajes y residuos de plaguicidas conforme a las normas ambientales vigentes. - Cumplir con: • Decreto 4741 de 2005 (manejo de residuos peligrosos). • Resolución 693 de 2007 (criterios para la devolución de productos posconsumo de plaguicidas).

VALOR UNITARIO PRESENTADO EN LA OFERTA FUMISEX SAS NIT 901352782-1

Ítem	Nombre del Servicio	Especificaciones Técnicas	PRECIO UNITARIO (\$)
1	Desinsectación	<ul style="list-style-type: none"> - Control de plagas rastreras y voladoras como cucarachas, hormigas, zancudos, moscas, mosquitos, pulgas, polillas y chinches. - Aplicación de insecticidas de acción residual en puntos críticos como cocinas, baños, alcantarillas y áreas de almacenamiento. - Uso de aspersores manuales y motorizados para garantizar cobertura uniforme. - Implementación de trampas de luz UV para insectos voladores. - Supervisión de la actividad por personal certificado en manejo seguro de plaguicidas. - Presentación de informe técnico conforme al Formato Control de Plagas y Vectores - PM-TP-M01-F04 V01-2025, con registros fotográficos antes, durante y después del procedimiento. 	\$620.000
2	Desratización	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación del manejo integrado de plagas con métodos físicos, químicos y biológicos. - Instalación de al menos 40 estaciones cebaderas georreferenciadas con cebos anticoagulantes como Brodifacoum, Coumatetralil y Bromadiolona. - Uso de trampas mecánicas en áreas con alto tránsito de roedores. - Monitoreo de estaciones mediante inspecciones periódicas. - Retiro y disposición final segura de roedores capturados según normas ambientales. - Presentación de informe técnico conforme al Formato Control de Plagas y Vectores - PM-TP-M01-F04 V01-2025, con registros fotográficos y mapa de georreferenciación de las estaciones cebaderas. 	\$400.000

CPAMSM-BOG

Dirección: Carrera 5 No.80 - 95, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 2347474 – ext. 2100

E-mail: compras.bogota@inpec.gov.co administrativa.bogota@inpec.gov.co

3	Lavado y Desinfección de Tanques de Agua Potable	<ul style="list-style-type: none"> - Inspección visual de los tanques para evaluar la presencia de sedimentos y microorganismos. - Drenaje completo del tanque antes del procedimiento. - Cepillado manual con escobas de cerdas rígidas y uso de hidrolavadoras de alta presión. - Aplicación de solución clorada con Hipoclorito de Sodio en concentración adecuada. - Enjuague y eliminación de residuos desinfectantes para evitar afectación en la calidad del agua. - Certificación de limpieza y desinfección expedida por el proveedor del servicio. - Presentación de informe técnico conforme al Formato Lavado de Tanques de Almacenamiento de Agua Potable PM-TP-M01-F06-V01-2025, con evidencia fotográfica del procedimiento. 	\$400.000
4	Toma de Muestras y Análisis de Agua Potable	<ul style="list-style-type: none"> - Recolección de muestras en envases estériles sin alterar la composición microbiológica del agua. - Muestreo en diferentes puntos estratégicos de la red de distribución. - Transporte de muestras en cadena de frío a laboratorios acreditados por IDEAM o ONAC. - Análisis de parámetros físico-químicos como turbiedad, pH, conductividad, cloro residual y dureza. - Evaluación microbiológica para detección de coliformes totales, Escherichia coli y otros indicadores sanitarios. - Presentación de informe detallado con resultados, interpretación y recomendaciones correctivas. 	\$240.000
5	Toma de Muestras de Agua Residual	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de puntos de muestreo en cajas de inspección del sistema de alcantarillado. - Muestreo compuesto durante 8 horas con toma de muestras cada hora. - Uso de recipientes estériles y preservación de muestras en condiciones adecuadas hasta su análisis. - Análisis en laboratorio acreditado para determinar carga orgánica, sólidos suspendidos, aceites y grasas, metales pesados y presencia de contaminantes microbiológicos. - Comparación de resultados con los límites permisibles de la Resolución 631 de 2015. - Entrega de informe técnico con hallazgos, cumplimiento normativo y medidas correctivas sugeridas. 	\$2.800.000

<p>ALCANCE DEL OBJETO</p>	<p>En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar los elementos descritos en la invitación y tener en cuenta cada uno de los puntos de los Estudios Previos. • Entregar los elementos en lugar y plazos indicados. • Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con la calidad y especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo y la Invitación pública, respectiva. <p>La entrega de los elementos objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para la CPAMSMBOG Reclusión de Mujeres de Bogotá por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con LA CPAMSM Bogotá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) Estar facultado para suscribir el contrato que resulte del proceso de selección. e) Dar cumplimiento al objeto del contrato. f) Conocer y aceptar la normativa que rige a LA CPAMSM Bogotá y los documentos del proceso. g) Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. h) No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a LA CPAMSM Bogotá. i) No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. j) Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. k) No desarrollamos operaciones ilegales. l) Informar de inmediato y por escrito, al Establecimiento, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas al proceso. n) Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el Supervisor del contrato o quien haga las veces a través de su jefatura. o) Entregar los bienes objeto del presente proceso en el lugar y plazo indicado por la Entidad mediante el supervisor del contrato. p) Entregar los bienes objeto del presente proceso con la calidad y especificaciones técnicas establecidas en el

CPAMSM-BOG

Dirección: Carrera 5 No.80 - 95, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 2347474 – ext. 2100

E-mail: compras_embogota@inpec.gov.co administrativa_embogota@inpec.gov.co

	<p>estudio previo y la Invitación pública, respectiva. Así mismo no modificar los productos ofrecidos en la oferta económica.</p> <p>q) La entrega de los ELEMENTOS objeto de esta invitación no tendrá costo alguno para LA CPAMSM Bogotá. Por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta.</p> <p>r) Apoyamos la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.</p> <p>s) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan.</p> <p>t) Cargar las facturas en el aplicativo SIIF Nación II</p> <p>u) Realizar diligenciamiento por servicio de los formatos de: CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES - PM-TP-M01-F04 V01 FORMATO 2025, FORMATO LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PM - TP -M01-F06-V01-2025.</p> <p>v) Realizar diagnóstico inicial y establecer el plan de trabajo para socializarlo con el supervisor del contrato.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LA CPAMSM BOGOTA</p>	<p>Se obliga para con el Contratista a:</p> <p>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista</p> <p>b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.</p> <p>c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.</p> <p>d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.</p> <p>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).</p> <p>f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento legalización y ejecución, es decir la aprobación de las garantías contractuales y la expedición del registro presupuestal.</p>
<p>VALOR Y FORMA DE PAGO.</p> <p>El valor total del presente contrato es hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) m/cte.</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>La CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTA D.C. – CPAMSMBOG, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto de la CPAMSMBOG, en pesos colombianos, así:</p> <p>La CPAMSMBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y</p>	

parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por la CPAMSMBOG dentro de los cuarenta y sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Las facturas deben estar previamente cargadas al facturador electrónico de SIF NACION II.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago y de conformidad con el concepto del área contable expedido para el proceso, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE	CDP- No. 5226
		Fecha: 12/03/2026
		Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-129
		RM BOGOTA D.C
		POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO
		FUENTE : NACION
		RECURSO: 10
		SITUAC: CSF
		VALOR: \$30.000.000
		OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA (POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD) DE LA CPAMSM BOG.
	EXPEDIDO POR. DG DIANA TATIANA BLANCO SUAREZ	
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DE	El contratista deberá constituir a favor de la CPAMSM Bogotá, Nit: 830.032.895-3, garantía única que podrá consistir en: póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía que ampare: cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal y calidad del producto.
	DE	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
		La CPAMSM de Bogotá exigirá al contratista amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación asegurando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas dentro del proceso.

CPAMSM-BOG

Dirección: Carrera 5 No.80 - 95, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 2347474 - ext. 2100

E-mail: compras_rmhogota@inpec.gov.co administrativa_rmhogota@inpec.gov.co

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Por el 5% del valor total del contrato	Por el término del plazo del contrato y 3 años más.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV).	Durante el periodo de ejecución del contrato.
	<p>Por lo anterior el contratista deberá constituir la garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en la página del SECOP II, a favor de la CPAMSM Bogotá, garantizando los porcentajes, amparos y vigencias ya determinados.</p> <p>El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la CPAMSM Por lo anterior el contratista deberá constituir la garantía única dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en la página del SECOP II, a favor de la CPAMSM Bogotá, garantizando los porcentajes, amparos y vigencias ya determinados.</p>		
SUPERVISOR	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de Atención y Tratamiento.</p> <p>Correo electrónico: piga.rmbogota@inpec.gov.co tratamiento.rmbogota@inpec.gov.co</p> <p>El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.</p>		
INDEMNIDAD	<p>EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a la CPAMSMBOG – INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.</p>		
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	<p>Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.</p>		
PAGO PARAFISCALES DE	<p>EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>		
CUENTA BANCARIA	<p>A nombre de FUMIGACION SANIDAD AMBIENTAL Y EQUIPOS SAS con NIT 901.352.782-1 Cuenta de Ahorros No. 055499545 de Banco de Bogotá.</p>		

CPAMSM-BOG

Dirección: Carrera 5 No.80 - 95, Bogotá D.C., Colombia

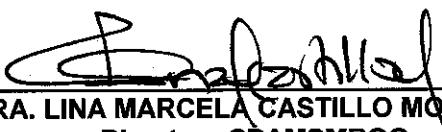
Conmutador: (+57) 2347474 – ext. 2100

E-mail: compras.rmbogota@inpec.gov.co administrativa.rmbogota@inpec.gov.co

PROHIBICIONES	<p>EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.</p>
PENAL PECUNIARIA.	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de CPAMSMBOG, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, LA CPAMSMBOG hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a CPAMSMBOG, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, LA CPAMSMBOG dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
MULTAS.	<p>En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que CPAMSMBOG pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CPAMSMBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.</p>
CESIÓN	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPAMSMBOG.</p>
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	<p>Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.</p>

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. B) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de contratación de la CPAMSMBOG.
DOMICILIO CONTRACTUAL	El lugar de ejecución será en la Reclusión de Mujeres de Bogotá. Cra 58 #80-95 Bogotá D.C.

Atentamente,



DRA. LINA MARCELA CASTILLO MONTOYA
Directora CPAMSMBOG

Proyectó y Revisó: Blanca Nubia Carrero Arévalo -Administrativa
Fecha de Elaboración: 20/04/2025